



RESOLUCION N° 3.821.

VISTO: La Resolución de la Intendencia de Artigas N° 1005/020 de fecha 18 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO: I) La gestión promovida por la señora SANDRA ANAHÍ MIRANDA DE PAULA, solicitando escriturar a su nombre el padrón N° 13.733, Manzana 753, de la Localidad Catastral Artigas, Asentamiento Pintadito de zona sub urbana de la ciudad de Artigas.

II) Lo establecido en la Ordenanza de Transferencia de la Propiedad de Asentamientos Irregulares del Departamento de Artigas, aprobado por la Junta Departamental, a través de la Resolución N° 3.215 de fecha 7 de noviembre de 2013.

III) Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por unanimidad (25 en 25) el Informe N° 430 de la Comisión de "Tierras,...".

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Art.1°) Acuérdate a la Intendencia Departamental de Artigas, la autorización que establece el Art. 37 Inciso 2° de la Ley No. 9.515 de octubre de 1935, para proceder a la enajenación a favor de la señora SANDRA ANAHÍ MIRANDA DE PAULA, el inmueble empadronado con el N° 13.733, Manzana 753, Asentamiento Pintadito de la ciudad de Artigas, con una superficie de 275 m.c., ubicado en la zona sub urbana de la ciudad de Artigas.

Art.2°) Dicha enajenación se realiza bajo la condición resolutive de no enajenación por un período de 5 (cinco) años a partir de la escritura definitiva de traslación de dominio (Decreto N° 97 de la Junta Departamental del 19 de marzo de 1986).



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Art.3º) Vuelva a la Intendencia Departamental a sus efectos.

**SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA
JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS CINCO DÍAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

VICTOR ADAN VERA
Jefe Administrativo (I)

ENRIQUE PECHI VELAZQUEZ
Presidente



1921/10/05